

SENTENCIA N° 537/18

Expte. N° 205/926-2018

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los ...04 días del mes de *Octubre* de 2018, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado "LUNA LADETTO TERESA INDIANA- Expediente N° 205/926/2018 (Expte. Nro. 25637-376-S-2017 DGR)" y:

#### CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 17/18 del Expte. Nro. 25637-376-S-2017 DGR) en contra de la Resolución N° M 6864/17, y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

Que las cuestiones a resolver no se circunscriben a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

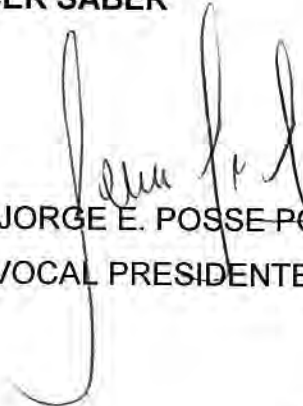
Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION  
RESUELVE:**

- 1. TENER** por presentado, en tiempo y forma, el Recurso de Apelación, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
  - 2. DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
  - 3. AUTOS PARA SENTENCIA.**
  - 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**
- S.CH.

**HACER SABER**



DR. JORGE E. POSSE PONESSA  
VOCAL PRESIDENTE



C.P.N. JORGE G. JIMENEZ  
VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEON  
VOCAL

**ANTE MI**

